

RESOLUCIÓN N° 322/2020

POR LA CUAL SE ACEPTA LA DONACIÓN DE EQUIPO, OTORGADO POR LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COREA (KOPIA), AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.

Asunción, 11 de Setiembre de 2020.-

VISTA:

La Nota N° 66/20, presentada en fecha 21 de Julio de 2.020, por la Lic. Alba Silva, Jefa del Dpto. de Patrimonio del IPTA, a través de la cual solicita la inclusión en el Orden del Día del Consejo Asesor del IPTA, la Aceptación de la DONACIÓN realizada por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOPIA), conforme detalle adjunto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Asesor del IPTA, por constancia de fecha 04/08/2020, remite adjunto copia autenticada del Acta de Sesión, de fecha 27 de julio de 2020, donde se aprobó la aceptación de donación de referencia.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, por Constancia de fecha 08/09/20, remite el expediente MEI 102-817-2020, a la Dirección de Secretaría General, para la emisión de la Resolución.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica a través de su Dictamen D.A.J. N° 112/20, de fecha 09/09/2020, en su parte conclusiva expresa: "...según lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Ministerio de Hacienda, aprobado por Decreto N° 20132/03, CAPÍTULO 4 Ingresos de Bienes a Depósitos o Almacenes, a Dependencia, en los Organismos y Entidades y la Ley N° 3788/10 QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA Art. 15° Atribuciones y Funciones del Presidente, numeral 1 Inc. k) es parecer de esta Dirección de Asesoría Jurídica que lo solicitado se ajusta a derecho y recomienda proseguir con los trámites administrativos requeridos para el acto protocolar pertinente.-"

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que confiere la Ley N° 3.788/10.

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.-

ACEPTAR, la donación de equipo, otorgado por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOPIA), de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución, cuyas características se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO	MONEDA	TOTAL GS.
1	Sembradora de papa marca LOCHEL modelo SP2, con 2 accesorios incluidos.	13.365,00	USD	92.485.800

Artículo 2°.-

AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección Financiera - Departamento de Patrimonio, a realizar los trámites de incorporación de los bienes recibidos en donación.

Artículo 3°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Dr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente